



JAIRO ENRIQUE ROBAYO IRAGORRI.

ABOGADOS ASOCIADOS.

Asesoría Penal, Civiles, Comerciales, Laborales, Administrativos y de Familia.

Cel: 321. 5143115.

DOCTOR.

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

ARACATACA-MAGDALENA.

jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: MARLY ZULAY TORRES HERNANDEZ.

DEMANDADA: PAOLA CASTRO HERRERA.

RADICACION: 2017 – 00537-00.

LIQUIDACION DEL CREDITO.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO IRAGORRI, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.580.009 expedida en Fundación Magdalena, abogado titulado e inscrito en ejercicio con tarjeta profesional número 83155 del Consejo Superior de la Judicatura, , obrando en mi calidad de apoderado judicial de la DEMANDANTE, con todo respeto, en cumplimiento de lo ordenado por su despacho EN LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTA LA EJECUCION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, me permito presentar LA LIQUIDACION DEL CREDITO, así:

CAPITAL.....\$16.000.000.

INTERESES DE PLAZO, desde el día 5 de abril de 2017, hasta el día 4 de septiembre de 2017, a razón de 2.5% sobre el monto del capital, esto es \$400.000, mensuales, lo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS.....\$2.000.000.

INTERESES MORATORIOS, desde el día 5 de septiembre de 2017, hasta la fecha, razón de la tasa máxima permitida, 2.9% sobre el capital, esto es \$464.000, mensuales, lo que asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS \$25.056.000.

GASTOS DE CURADURIA AD – LITEM.....\$200.000.

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO:..... \$43.256.000.

En los anteriores términos dejo presentada LA LIQUIDACION DEL CREDITO, para su conocimiento y trámite legal correspondiente.

Del señor juez atentamente,

JAIRO ENRIQUE ROBAYO IRAGORRI.

C.C. No.19.580.009 expedida en Fundación Magdalena.

T.P. 83155 del Consejo Superior de la Judicatura.